

**PRIMER ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2017 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE SALUD; Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

Ejercicio Fiscal 2017

Primer Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración suscrito el 14 de agosto de 2017 que celebran, por una parte, el O.P.D. Salud de Tlaxcala y Secretaría de Salud, representada por el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, en su carácter de Director General y Secretario respectivamente; y, por la otra parte, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi, en su carácter de Secretario, quienes en lo subsecuente se denominarán **“SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA SECODUVI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará **“AMBAS PARTES”**, con el propósito de contratar, ejecutar y supervisar las obras en materia de infraestructura de salud en bienes inmuebles administrados por **“SALUD DE TLAXCALA”**, las cuales se describen en el contenido del presente Acuerdo y están ubicadas en diversas comunidades y municipios del Estado de Tlaxcala, mismas que en adelante se denominarán como **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD”**, destinadas a mejorar la infraestructura y servicios en beneficio de la sociedad tlaxcalteca, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**“SALUD DE TLAXCALA” informa, bajo protesta de decir verdad, que:**

- 1.- Con fecha 12 de enero de 2016, suscribieron el Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios de Salud Integrales el O.P.D. Salud de Tlaxcala y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, en adelante se mencionará como **“EL REPSST”**, para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, en lo subsiguiente se señalará únicamente como **“EL SISTEMA”**, con el fin de establecer las bases, compromisos y responsabilidades sobre las cuales se garantiza a los beneficiarios de **“EL SISTEMA”** el acceso a los servicios médicos para satisfacer las necesidades de salud.
- 2.- Para sustentar financieramente **“EL SISTEMA”**, además de las Aportaciones del Gobierno Federal y de los beneficiarios de **“EL SISTEMA”**, la Ley General de Salud establece la obligación de los Gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, de realizar una Aportación Solidaria Estatal (ASE) mínima por familia beneficiaria, en un monto equivalente a la mitad de la Cuota Social Vigente.
- 3.- La ASE se determinará anualmente a partir del inicio de la vigencia de derechos de la familia afiliada al Sistema y será proporcional a la vigencia de los mismos. Sólo podrán considerarse como parte de la ASE los recursos propios que los Estados y la Ciudad de México destinen a la prestación de servicios de salud a la persona, presupuestados en el ejercicio fiscal vigente.
- 4.- Aportación Líquida considera las aportaciones que los Estados y la Ciudad de México, realicen de forma líquida al Sistema en la Entidad, las cuales deberán plasmarse de manera específica en su presupuesto estatal. En caso de Aportaciones Líquidas que se prevean y ejerzan con posterioridad a las contempladas en el Presupuesto de Egresos Estatal anual publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estas deberán informarse a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- 5.- Con fecha 30 de enero de 2017, el Dr. Gabriel J. O' Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, suscribió el Oficio CNPSS/126/2017, relativo a ASE líquida 2017, dirigido a los Secretarios de Salud y Directores de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, de cuya literalidad de manera relevante se desprende lo siguiente:

El artículo 77 bis 13, Fracción I, de la Ley General de Salud que establece que las Entidades Federales deberán realizar una ASE, a fin de participar en el sustento financiero de **"EL SISTEMA"**; así como el Capítulo II, Lineamiento Cuarto, de los Lineamientos para la Integración de la ASE de **"EL SISTEMA"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de septiembre de 2016, en lo referente a las Aportaciones Líquidas, que a la letra establece:

***"Aportación Líquida"**. Considera las aportaciones que las entidades federativas realizan en numerario al Sistema de Protección Social en la entidad, las cuales no podrán ser inferiores al 30% del total de la ASE por personas que les corresponda realizar en el ejercicio fiscal correspondiente y deberán estar previstas de manera específica en el presupuesto de egresos local para el ejercicio fiscal vigente, preferentemente.*

- 6.- Con fecha 2 de febrero de 2017, **"EL REPSST"** y O.P.D. Salud de Tlaxcala suscribieron el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos de la ASE de **"EL SISTEMA"** del ejercicio 2017, los cuales en adelante se denominarán como **"RECURSOS ASE 2017"**, para la ejecución de **"EL SISTEMA"**, dentro de los cuales están consideradas las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"** objeto del presente Acuerdo, de conformidad con los Lineamientos para la Integración de la ASE.
- 7.- Dentro del Techo Financiero de los **"RECURSOS ASE 2017"**, **"SALUD DE TLAXCALA"** cuenta con \$1,000,000.00, \$4,609,545.00 y \$2,840,000.00 debidamente autorizados y destinados exclusivamente para la contratación y ejecución de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"** objeto del presente Acuerdo.
- 8.- **"SALUD DE TLAXCALA"** reconoce que el Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017 y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **"LA SECODUVI"** es la responsable de realizar la contratación, ejecución y supervisión de las obras que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- 9.- Por tal motivo, **"SALUD DE TLAXCALA"**, mediante Oficios Nos. INFRA/5018-168 002473, INFRA/5018-184 002684, INFRA/5018-201 003450, INFRA/5018-184 002946 e INFRA/5018-213 003567 de fechas 6 y 26 de junio, 11 de julio y 11 y 22 de agosto de 2017 respectivamente, solicitó a **"LA SECODUVI"** su apoyo para la contratación, ejecución y supervisión de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"**, anexando en forma impresa y digital los Expedientes Técnicos correspondientes, precisando que están debidamente autorizados y disponibles el \$1,000,000.00, los \$4,609,545.00 y los \$2,840,000.00 para dichas obras.

#### DECLARACIONES:

**"SALUD DE TLAXCALA"** declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- El O.P.D. Salud de Tlaxcala forma parte de la administración pública descentralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio

y funciones de autoridad, conforme lo establece el Artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

- 2.- La Secretaría de Salud es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 3.- El Dr. Alberto Jonguitud Falcón, fue designado Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala y Secretario de Salud por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 1 de enero de 2017, por lo tanto cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo.
- 4.- El Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala y Secretario de Salud, suscribe y se obliga a cumplir el presente Acuerdo, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; Artículos 4, 16, 17, 18, 23, 30, Fracciones I, XVI y XVII, y 34, Fracciones IV, VI y XV, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 3, 13, 14 y 18, Fracción VI, del Reglamento Interior del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
- 5.- Dentro de sus políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal, sobresalen las **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD”**, necesarias para conservar, mejorar e incrementar la atención y calidad de los servicios de salud en beneficio de las familias tlaxcaltecas.
- 6.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Calle Ignacio Picazo Norte Núm. 25, Col. Centro, Santa Ana Chiautempan, Municipio de Chiautempan, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90800.

**“LA SECODUVI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:**

- 1.- **“LA SECODUVI”** es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi fue designado Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con nombramiento expedido el 2 de enero de 2017 y, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo.
- 3.- El Secretario de **“LA SECODUVI”** suscribe y se obliga al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 4.- **“LA SECODUVI”** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión de obra pública, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 5.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala, Tlaxcala.

En razón de lo expuesto previamente, “**AMBAS PARTES**” se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, por lo que otorgan y suscriben las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:

**PRIMERA.-** Se modifica la Cláusula Primera, para quedar como se expone en seguida:

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto las “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**” en bienes inmuebles administrados por “**SALUD DE TLAXCALA**”, ubicadas en diversas comunidades y municipios del Estado de Tlaxcala, mismas que forman parte de las políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal a cargo de “**SALUD DE TLAXCALA**”, razón por la que cuenta con \$1,000,000.00, \$4,609,545.00 y \$2,840,000.00, los cuales están debidamente autorizados y disponibles dentro del Techo Financiero de “**RECURSOS ASE 2017**”, motivo por el cual solicita el apoyo de “**LA SECODUVI**”, para que se haga cargo de realizar los procesos de contratación, ejecución y supervisión de dichas obras, conforme lo determina la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, teniendo como antecedente el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos de la Aportación Solidaria Estatal suscrito entre “**EL REPSST**” y O.P.D. Salud de Tlaxcala el 2 de febrero de 2017, dentro del cual están consideradas las “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**”

#### OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “SALUD DE TLAXCALA”:

**SEGUNDA.-** Se modifica la Cláusula Segunda, para quedar como se precisa a continuación:

**SEGUNDA.-** “**SALUD DE TLAXCALA**” informa que, tomando como soporte el contenido de la Cláusula Primera, con oportunidad elaboró los Expedientes Técnicos de las “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**” que se describen a continuación, mismos que entregó a “**LA SECODUVI**”, en forma impresa y digital, mediante Oficios Nos. INFRA/5018-168 002473, INFRA/5018-184 002684 e INFRA/5018-184 002946, a fin de que pueda proceder con las actividades que se le encomiendan, con base en dichos Expedientes, por lo que no hay ninguna responsabilidad para ella al respecto:

UBICACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO	NOMBRE DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO	INVERSIÓN TOTAL AUTORIZADA Y DISPONIBLE (Pesos)	PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y EJERCICIO FISCAL
TZOMPANTEPEC, TZOMPANTEPEC	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL GENERAL DE TZOMPANTEPEC	1,000,000.00	APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE), EJERCICIO FISCAL 2017
<b>S U M A:</b>		<b>1,000,000.00</b>	
HUAMANTLA, HUAMANTLA	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	1,200,000.00	
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER	800,000.00	
NATIVITAS, NATIVITAS	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE NATIVITAS	800,000.00	
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA	1,000,000.00	
ATLTZAYANCA, FELIPE CARRILLO PUERTO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE FELIPE CARRILLO PUERTO	350,000.00	

ATLTZAYANCA, SAN ANTONIO TECOPIILCO (PILANCÓN)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO TECOPIILCO (PILANCÓN)	109,545.00	APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE), EJERCICIO FISCAL 2017
ATLANGATEPEC, ZUMPANGO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE ZUMPANGO	350,000.00	
	<b>S U M A:</b>	<b>4,609,545.00</b>	
TLAXCALA, TLAXCALA	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA	1,340,000.00	
CALPULALPAN, CALPULALPAN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN	800,000.00	
CHIAUTEMPAN, TEPETLAPA	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE TEPETLAPA	350,000.00	
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, SANTA INÉS TECUEXCOMAC	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SATA INÉS TECUEXCOMAC	350,000.00	
	<b>S U M A:</b>	<b>2,840,000.00</b>	
	<b>T O T A L:</b>	<b>8,449,545.00</b>	

**TERCERA.-** Se modifica la Cláusula Tercera, para quedar como sigue:

**TERCERA.- “SALUD DE TLAXCALA”** ratifica que el \$1,000,000.00, los \$4,609,545.00 y los \$2,840,000.00 están debidamente autorizados dentro del Techo Financiero de “**RECURSOS ASE 2017**”, los cuales se encuentran disponibles exclusivamente para las “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**”, mismos que son administrados y están en su poder en una cuenta bancaria productiva, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, por ser un Organismo Público Descentralizado, motivo por el que garantiza a “**LA SECODUVI**” que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna.

**CUARTA.-** Todas las demás Cláusulas del Acuerdo de Colaboración suscrito el 14 de agosto de 2017, continúan vigentes en su contenido y sus alcances, tal y como aparecieran dentro del contenido de este Primer Acuerdo Modificatorio del Acuerdo referido, por lo que “**AMBAS PARTES**” se obligan estrictamente a su observación y cumplimiento.

Enteradas “**AMBAS PARTES**” del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Primer Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración suscrito el 14 de agosto de 2017, el cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de X., Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, el día 28 de agosto de 2017.

**POR “SALUD DE TLAXCALA”,  
QUIEN ENCARGA LA  
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**POR “LA SECODUVI”,  
QUIEN ACEPTA LA  
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD**  
**DE TLAXCALA Y SECRETARIO DE**  
**SALUD**

**ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,**  
**DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Esta hoja de firmas forma parte del Primer Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración para la Contratación, Ejecución y Supervisión de las “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**”, celebrado entre “**SALUD DE TLAXCALA**” y “**LA SECODUVI**”, el día 28 de agosto de 2017.